



### JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE:</b>	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SALAZAR
<b>DEMANDADO:</b>	LUIS EDUARDO FIGUEROA AYALA
<b>RADICACIÓN:</b>	2007-00170
<b>ASUNTO:</b>	<b>AUTORIZA PAGO DE TITULOS</b>

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes, la constancia emitida por el SENA, del 13 de diciembre de 2021, donde se expone que el joven ANDRÉS DAVID FIGUEROA LÓPEZ, cursa el programa de TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA, el cual inició del 01 de octubre de 2020 y finalizará el 30 de septiembre de 2023. Igualmente, súmese a la actuación, la otra constancia de la misma entidad, adiada del 14 de diciembre de 2021, en la cual se expone que el joven CÉSAR ALEJANDRO FIGUEROA LÓPEZ, se encuentra cursando el programa de TECNÓLOGO EN COMUNICACIÓN COMERCIAL, con iniciación del 27 enero de 2021 y finalización del 27 de enero de 2023.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, y la autorización de los jóvenes ANDRÉS DAVID y CÉSAR ALEJANDRO FIGUEROA LÓPEZ, recibida el 03 de diciembre de 2021, por medio de la cual autorizan a la señora MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SALAZAR, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.754.729, para que, en su nombre y representación, realice los tramites financieros, administrativos y legales relacionados con sus intereses ante este Juzgado, se ha de proceder de conformidad.

En consecuencia, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

**PRIMERO: AUTORIZAR** la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del proceso y Juzgado a la señora MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SALAZAR, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.754.729, progenitora de los alimentarios ANDRÉS DAVID FIGUEROA LÓPEZ y CESAR ALEJANDRO FIGUEROA LÓPEZ, cuyos depósitos correspondan al pago de cuotas alimentarias.

**SEGUNDO: ORDENAR** de manera permanente la entrega de los depósitos judiciales por concepto de cuota de alimentos de los jóvenes ANDRÉS DAVID FIGUEROA LÓPEZ y CÉSAR ALEJANDRO FIGUEROA LÓPEZ, en favor de la señora MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SALAZAR, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.754.729. Lo anterior hasta que terminen los estudios de educación superiores o cumplan con la edad de 25 años.

**TERCERO: EXHORTAR** a los jóvenes ANDRÉS DAVID FIGUEROA LÓPEZ y CÉSAR ALEJANDRO FIGUEROA LÓPEZ, para que cada seis meses alleguen certificación de estudios a este Juzgado, so pena de suspenderse el pago de los títulos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

AM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art, 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 14 de marzo de 2022, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 11  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA